

formidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Luis Vázquez González.

Ultimo domicilio conocido: C/. San Salvador,16. Rubi. Barcelona.

Expediente n.º: 300/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Cien mil ptas. (100.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### ***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2001, sobre notificación de resolución de expediente sancionador a Sierra de Tentudía, S.A.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Sierra de Tentudía, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Industrial Las Moreras. Mérida.

Expediente n.º: 115/01.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.1, 3.3.7.

Sanción: Quinientas mil ptas. (500.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

### **CONSEJERIA DE TRABAJO**

#### ***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2001, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/108, y denominada «Asociación Provincial de Radio-Taxi de Cáceres».***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres de esta Consejería, a las trece horas del día diecinueve de septiembre de 2001 ha sido solicitado el depósito de la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional inscrita bajo el número 10/108 y denominada «Asociación Provincial de Radio-Taxi de Cáceres» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la Modificación a la totalidad del articulado de los anteriores Estatutos que fueron depositados en este Registro con fecha 28-8-1995, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 12-06-2001, siendo firmantes del Acta D. José Luis Pacheco Delgado, con D.N.I. 7015983-V, en su calidad de Secretario de la Asociación y por D. Santiago Román Solís, con D.N.I. 6940625-F, como Presidente de la misma.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.